



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 01-IESF-2024

CONCESIÓN DE ESPACIOS FISICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, del Municipio de Palmira-Valle, se permite se permite elaborar el presente estudio para la contratación de:

Servicio de TIENDA ESCOLAR, durante el año lectivo 2024 en las sede Principal y Montessori para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, para lo cual los oferentes favorecidos administrarán, y explotarán dicho servicio mediante la comercialización y venta de comestibles, bebidas y en general alimentos a los precios aprobados por la Institución Educativa en los sitios e instalaciones que para el efecto disponga la Rectoría, en las jornadas escolares mañana y tarde de los grados 0 a 11.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 365 Constitución Política; artículo 32 numeral 4 Ley 80 de 1993, ley 11 de 1994, ley 715 de 2001 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. Se presenta el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación que no supera los 20 SMMLV para las concesiones de los espacios físicos destinados para las tiendas escolares de las sedes de la Institución.

1. JUSTIFICACION DEL CONTRATO

La Institución educativa SAGRADA FAMILIA Tiene como fin principal garantizar la correcta y óptima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa.

La institución está interesada en entregar en concesión durante la vigencia 2024, los espacios físicos que sea han destinado única y exclusivamente para el funcionamiento del servicio de Tienda escolar, en las jornadas mañana y tarde.

La finalidad de disponer del servicio de tienda escolar dentro de las instalaciones de la institución educativa en las dos jornadas, es que se pueda brindar a los estudiantes y comunidad educativa en general la prestación de un servicio adecuado y con calidad, sin que se tenga que salir de las instalaciones del plantel educativo, proporcionando así también seguridad; servicio que se prestará en los momentos de descanso u otros espacios (u otras actividades escolares) libres durante los días hábiles.

La tienda escolar como parte integral de la institución educativa tiene la función de proveer alimentos y productos nutritivos, seguros y a precios accesibles para la comunidad contribuyendo de manera responsable a la nutrición balanceada y a la promoción de estilos de vida saludable, productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar en los horarios de descanso diario.

Se busca promover prácticas de alimentación saludable a la comunidad educativa a través del cumplimiento de condiciones técnicas que garanticen el suministro de alimentos de buena calidad a precios exequibles. Por las razones expuestas se hace necesario disponer del espacio físico dentro de la institución educativa donde se ofrezca a los estudiantes y comunidad educativa en general servicio de tienda escolar, para tal efecto la Institución cuenta con los espacios que puede ser creado para el desarrollo de dicha actividad.

La prestación del servicio de la tienda escolar está dirigida a la población estudiantil y comunidad educativa, dejando en claro que, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa, (estudiantes, docentes, personal general y visitantes), durante la actividad escolar. La institución empezara las clases presenciales para la vigencia 2024 y el espacio físico, dispuesto para el funcionamiento de las tiendas escolares debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionssagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 01-IESF-2024

CONCESIÓN DE ESPACIOS FISICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

1.1 OBJETO:

El presente Estudio Previo es contratar:

Servicio de TIENDA ESCOLAR, durante el año lectivo 2024 en las sede Principal y Montessori para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, para lo cual los oferentes favorecidos administrarán, y explotarán dicho servicio mediante la comercialización y venta de comestibles, bebidas y en general alimentos a los precios aprobados por la Institución Educativa en los sitios e instalaciones que para el efecto disponga la Rectoría, en las jornadas escolares mañana y tarde de los grados 0 a 11.

1.2 CONDICIONES DEL OBJETO Y LUGAR DE EJECUCION:

La población a atender es de aproximadamente para cada sede, en las (jornadas de mañana y tarde), así:

SEDE	UBICACIÓN	TOTAL APROX. POBLACION ESTUDIANTIL - ADMINISTRATIVOS- GENERALES
SEDE CENTRAL N° 1 (Tienda bachillerato)	Cra 23 31-06	1228
SEDE CENTRAL N° 2 (Tienda primaria)		
SEDE MONTESSORI	Calle 24a N° 8-57	395
TOTAL POBLACION		1623

1.3 NORMATIVIDAD:

La legislación Civil Colombiana prevé el contrato de concesión, el manual de contratación artículo 34 consigna que el Consejo Directivo con fundamento en el Decreto 1860 de 1994 artículo 23, Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 autoriza al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido.

Fundamento del contrato de concesión: Se permite al estado que preste directa o indirectamente a través de un particular un servicio público inherente a su finalidad social. Pero el estado mantiene la regulación, el control y la vigilancia de estos servicios públicos.

Definición: Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (Artículo 32 numeral 4 ley 80 de 1993).

Autorización: Es deber del Consejo Directivo con fundamento en el Decreto 1860 de 1994 artículo 23. Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 autorizar al rector (a) de la institución educativa para celebrar contratos de concesión de servicio del bien de uso público, espacios que hace parte integral del inmueble así:

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionssagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 01-IESF-2024

CONCESIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

Para servicio de tienda escolar, papelería, fotocopiadora y demás que involucren el uso de espacios que hacen parte de la planta física del inmueble."

El Decreto 1860 de 1994, en relación con el manejo (uso) de espacios físicos institucionales, asigna al Consejo Directivo las siguientes funciones:

"Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los Establecimientos educativos serán las siguientes: (...)

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad educativa..."

Por su parte, el Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los colegios oficiales, señala: "Artículo 5°. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...)

Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994."

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

MODALIDAD CONTRACTUAL	Producto	Nombre - Producto
Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	90101701	Administración de cafeterías

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Presente proceso tiene un plazo de ejecución de:

Sera a partir del acta de inicio hasta la duración del calendario académico 2024 establecido mediante Resolución correspondiente por la Secretaría de Educación de Palmira

NOTA: El contrato de Tienda Escolar es IMPRORROGABLE.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Oneroso: porque cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa lo cual redundará en un valor económico, el cual se mira como el equivalente, a lo que la otra debe dar o hacer a su vez; ambas partes tienen por objeto recibir una utilidad, un beneficio que para el concesionario es el derecho a recibir retribución económica por la explotación de la actividad que realiza prestando el servicio de tienda escolar.

Beneficio para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Recibe la remuneración económica que puede ser en dinero si así se ha pactado, o en el mejoramiento del bien o espacio dado en concesión al cual se le hacen mejoras necesarias, locativas, útiles o suntuarias valoradas con soportes para que no se rompa el equilibrio contractual, las que serán el beneficio para la institución educativa, ya que se pactará en el contrato que, el concesionario las renuncia en favor del concedente que es la institución. Para el presente caso es la remuneración económica acordada de la siguiente manera:

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionssagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 01-IESF-2024

CONCESIÓN DE ESPACIOS FISICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

4.1 VALOR DE LA REMUNERACION:

Para establecer el valor de la remuneración a cargo del concesionario se tiene en cuenta el número de población estudiantil, docentes beneficiados de cada sede, y personal en general, por lo cual se estipula el valor mínimo diario laborado de la siguiente manera:

SEDE	PROMEDIO DIAS x MES	VALOR UNITARIO PROMEDIO
SEDE CENTRAL Tienda bachillerato	20	\$ 45.000
SEDE CENTRAL Tienda primaria	20	\$ 22.000
SEDE MONTESSORI	20	\$ 10.000

NOTA: El valor es por día acorde con el servicio efectivamente prestado, es decir se descontará los días por receso académico, vacaciones y/o los días que no hayan clases no se cobrarán.

Los proponentes podrán superar en su oferta el valor del presupuesto oficial disponible. En ningún caso se atenderán ofertas por debajo del valor base.

5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato de concesión se cancelará por parte del CONCESIONARIO mediante pagos mensuales durante la vigencia 2024 durante los **primeros cinco días** de cada mes, presentando el formato de control de concesión de tienda y el soporte de pago en la tesorería de la institución educativa.

Dineros que serán consignados en la : **CUENTA CORRIENTE RECURSOS PROPIOS No. 21500238922 DEL BANCO CAJA SOCIAL**

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EL CONCESIONARIO debe contar con experiencia acreditada con respecto a la administración de cafeterías, respecto de los fritos se debe garantizar que sean productos comercializados el mismo día en que son elaborados, comprometiéndose a que los productos que no sean comercializados el mismo día serán retirados. Los precios de los productos deben ser exequibles al estudiantado y comunidad educativa en general, debiendo exponer públicamente la lista de precios en forma visible.

SON OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- Garantizar que los productos a expender son adquiridos con proveedores de las marcas más reconocidas en el mercado nacional y regional
- Garantizar que los productos de panadería sean productos comercializados el mismo día en que son elaborados, comprometiéndose a que los productos que no sean comercializados el mismo día, serán devueltos al proveedor.
- Los desechos alimenticios deben ser sacados de las tiendas y dejarlos en los sitios establecidos para la recolección de basuras.
- El servicio para estudiantes será prestado en horas de descanso y otras que la institución educativa autorice previamente. En ningún caso se podrá vender a los estudiantes durante el cambio de un periodo de clases a otro, ni durante los actos comunitarios.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucion@sagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 01-IESF-2024

CONCESIÓN DE ESPACIOS FISICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

No se podrá vender a los alumnos chicles, bebidas embriagantes ni cigarrillos, revistas, loterías, bebidas alcohólicas, sedantes, estimulantes o cualquier otro tipo de sustancias alucinógenas o psicoactivas

DE LOS PRODUCTOS A EXPENDER PRIORIDADES.

Le corresponde promover la oferta de alimentos saludables de alto nivel nutricional, esto significa que, será prioridad el expendio de productos saludables naturales, de nivel nutricional, en especial (frutas, jugos y limonadas naturales, asados, cocidos)

El contratista debe propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de los mismos.

Absolutamente todos los bienes expendidos en el servicio de tienda escolar deberán ser producidos por empresas que cuenten con la autorización de las autoridades sanitarias para tal efecto y deberán contar con el registro sanitario correspondiente expuesto en lugar visible del empaque.

Todo alimento que se expendan debe cumplir con las normas sanitarias

Todo alimento que se expendan directamente al consumidor en la tienda escolar y/o máquinas expendedoras responsabilidad del contratista deben cumplir con las normas sanitarias establecidas en la ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, resolución 2674 de 2013 del Ministerio De Salud y Protección Social y/o las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de los siguientes principios: **a.** Nutrición saludable. **b.** Precios accesibles a la comunidad. **c.** Procurar la inocuidad de los alimentos a expendir. Esto significa que, debe mantener los alimentos a temperatura segura, usar agua y materias primas seguras.

DE HIGIENE:

TRAJE PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Todo el personal deberá hacer uso de traje adecuado (delantal, gorro, guantes, tapabocas) y los demás que las normas saludables recomiendan

ASEO PERSONAL: El personal que manipula alimentos deberá tener cabello corto (En el caso de los hombres y mujeres que lo luzcan corto) y recogido para las mujeres con cabello largo cubierto por el gorro, uñas cortas y aseadas, sin ningún tipo de maquillaje. Calzado apropiado para manipuladores de alimentos. Ausencia absoluta de accesorios como: relojes de pulso, manillas, anillos, argollas, aretes, collares y otros

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El personal de la tienda debe tener el carnet de manipulación de alimentos (No se permitirá que haya estudiantes en ninguna labor relacionada con la actividad de preparación y expendio de alimentos). Se debe acatar las exigencias para la manipulación de alimentos en los términos de la Secretaria de Salud Municipal.

ASEO LOCATIVO: El aseo locativo se realizará antes y después del cierre de la actividad diaria al público y no durante esta. Será de carácter obligatorio tener canecas debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas para el depósito de residuos sólidos y líquidos. Es obligatorio cumplir con medidas de seguridad como la tenencia de extintores y otros, ello en condiciones de acceso rápido, eficientes y oportunas.

MASCOTAS Y OTROS ANIMALES: Está prohibido el acceso o tenencia de cualquier tipo de mascota en la tienda escolar o en sus alrededores.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionssagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 01-IESF-2024

CONCESIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

El contratista debe comunicar a las autoridades docentes o administrativas de la institución, los brotes de indisciplina, incultura o mal empleo de los servicios por parte de los usuarios, los cuales se atenderán en esmerada atención, sin preferencia y dentro de la agilidad que se reclame al personal sometidos a horarios.

La instalación de fabricados y demás equipos adicionales que requiera EL CONCESIONARIO, para el montaje y funcionamiento de la tienda escolar, deben correr por su cuenta y riesgo, previa autorización de La Rectoría

DE LAS PROHIBICIONES: No se permite:

- Almacenar en los espacios destinados para la tienda escolar venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas de la institución educativa
- Elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera de la institución educativa.
- Contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como tampoco se permite que, se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

DE LOS PRECIOS:

Para la prestación del servicio de la Tienda Escolar se debe mantener publicado en sitio visible el listado de precios, los cuales serán objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato

DEL ESPACIO FÍSICO:

Destinar el espacio que se le asigne única y exclusivamente al funcionamiento de la tienda escolar, la cual funcionará solamente en el tiempo del descanso establecido en la institución educativa, en los días y horas en que ni se presta el servicio público de la educación, no se presta tampoco el servicio de tienda escolar, salvo en caso de eventos especiales previamente autorizados por escrito por la rectoría.

Todo equipo que instale y demás prefabricados que requiera el contratista serán de su cuenta y riesgo y podrán ser instalados previa autorización de la rectoría, en todo caso no puede alterar la estructura física del inmueble.

DEL ORDEN.

Al contratista le corresponde prestar con esmero y educación el servicio de atención en la tienda escolar y poner en conocimiento del rector de la institución educativa todo acto de indisciplina por parte de los usuarios.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

A) CAPACIDAD JURIDICA

- 1 **Formato N° 5** modelo presentacion propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural.
- 2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa.
- 3 Fotocopia del **RUT**: con fecha de impresion (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 01-IESF-2024

CONCESIÓN DE ESPACIOS FISICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

- 4 **Formato N° 2** declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio vigencia 30 días desde la fecha de su expedición, el objeto social debe ser concordante con el servicio de cafetería y restaurante. Para contratar, la persona
- 5 jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para
- 6 persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona
- 7 natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
Certificado de antecedentes judiciales (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será
- 8 para su representante legal. Se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml>
Certificado de medidas correctivas de la Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona
- 9 jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar, el
- 10 certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation> (**APLICA PARA HOMBRES ENTRE 18 Y 50 AÑOS**)
- 11 **Formato N° 3** autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, . (**APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**)
- 12 **Formato N° 4** autorización tratamiento y consulta base de datos
- 13 Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>
PERSONA NATURAL: copia de la última planilla de pago de seguridad social PAGADA.
PERSONA JURIDICA-EMPRESAS: última planilla de pago de seguridad social PAGADA y/o certificado firmado por el revisor fiscal o
- 14 representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.
- 15 Certificado de manipulación de alimentos vigente de las personas que laboran en la tienda escolar y cafetería
- 16 Formato único de Hoja de vida de la Función pública para persona natural o jurídica.

B) EXPERIENCIA

- Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurante- cafetería, comedores, tienda escolar, debe presentar la correspondiente certificación en la que debe constar: el tiempo de servicio y, las actividades realizadas
- 17

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionesagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca,

miércoles, 24 de enero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 01-IESF-2024

**CONCESIÓN DE ESPACIOS FISICOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR
DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por:

Lic. ANA MILENA LOPEZ MARTINEZ

Cargo COORDINADORA

o quien haga las veces.

La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, (en el pliego de condiciones en términos de referencias y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el adecuado uso del espacio y la calidad de prestación del servicio. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo- financiero.

9. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) la selección del contratista será por medio de convocatoria a través de la página web institucional para garantizar la pluralidad de oferentes.

Mg. Julio Cesar Cruz Escobar

Rector I.E. SAGRADA FAMILIA

Original Firmado

Proyecto: Jose Miguel Calderon / Aux. administrativo

Aprobo: Mg. Julio Cesar Cruz Escobar